

Santiago de Cali, 23 de junio de 2024.

Señores:

Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali

Juez

Wilson Ricardo Vásquez Gómez

Correo: j17cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Calle 8 No. 1 – 16.

E. S. D.

Referencia:

No. Proceso	76-001-31-03-017-2024-00085-00
Medio de control	Ejecutivo
Demandante:	Comunicación Celular Comcel S. A.
Demandado	Empresa Municipal de Cali – Emcali E.I.C.E E.S.P
Asunto:	Contestación a la demanda

Cordial saludo,

EDINSON ZAMBRANO MARTÍNEZ, abogado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.117.497.373, expedida en Florencia - Caquetá; en mi condición de **DIRECTOR JURÍDICO** - Código de cargo No. 905.006, del Área Funcional de Administración de las **EMPRESAS MUNICIPALES DE CALI - EMCALI E.I.C.E E.S.P.**, nombrado mediante la Resolución GG No. 100000052 del 05 de febrero de 2024 y con Acta de posesión No. 010 del 05 de febrero de 2024; actuando con las facultades a mi conferidas mediante la Resolución No. 100000197 del 25 de abril de 2024, *“Por medio de la cual se realiza una delegación en materia de Representación Legal”*; manifiesto a usted, muy respetuosamente, que, confiero **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente al Dr. **DIEGO DANIEL VEGA ORJUELA**, abogado, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.493.132 expedida en Bogotá D. C., y, portador de la Tarjeta Profesional No. 364.450 del Consejo Superior de la Judicatura, para que, en nombre y representación de **EMCALI - E.I.C.E. E.S.P.**, ejerza su representación judicial y extrajudicial de la Empresa, en el proceso de la referencia.

El apoderado queda expresamente facultado para conciliar o no, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el Comité de Conciliación y Defensa Judicial de la empresa, así como para realizar todas las funciones propias de su encargo como representante, en general, para todas las atribuciones inherentes al presente mandato y/o que se deriven del mismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del Código General del Proceso - Ley 1564 del 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley No. 2213 del 2022, se informa que, la dirección de correo electrónico registrada por el apoderado en el Registro Nacional de Abogados, es: diegodanve@hotmail.com; no obstante, para efectos de notificaciones en los procesos de la referencia, el buzón de notificaciones de la Empresa que represento es: notificaciones@emcali.com.co y ddvega@emcali.com.co

Le solicito, muy respetuosamente, se sirva reconocerle personería jurídica al apoderado, en los términos y para los fines aquí señalados.

Otorga,

Acepta,

Edinson Zambrano M.

EDINZON ZAMBRANO MARTÍNEZ
Director Jurídico.
EMCALI - E.I.C.E - E.S.P.



DIEGO DANIEL VEGA ORJUELA.
C.C. No. 1.018.493.132 de Bogotá D. C.
T.P. No. 364.450 del C. S. de la J.